

CONSTANCIA DE TÉRMINOS: El término de traslado de la liquidación del crédito corrió los días hábiles 26 de marzo, 5 y 6 de abril de 2021, en silencio.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia, Quindío. doce de abril de dos mil veintiuno

Rad. 2006-00027

Como quiera que la liquidación del crédito aportada por la parte actora, no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte aprobación, la cual ascendió a la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$251.561.276) con corte al 31 de enero de 2021.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

MARIA ANDREA ARANGO ECHEVERRI
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

99b62413c1f990bf7faf849c08e8371df9bb37c862aa524dad731dof571e46d1

Documento generado en 12/04/2021 05:51:53 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>